DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	CULTURA
1.2.2 PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
1.2.3 PROYECTO	APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000012
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA COMUNIDAD
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR Y FORTALECER LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO REGIONAL DE DANZAS A REALIZARSE EN EL CENTRO POBLADO AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4.192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (1) INDIRECTOS: CUATRO (4)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO "XXV ENCUENTRO REGIONAL DE DANZAS" EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	**DIEZ (10) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($39.999.230,00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO (100 %) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

	• INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. • FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CUANDO CORRESPONDA. • ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL — SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES— Y APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO LEGALMENTE HAYA LUGAR. • ENTRADA AL ALMACÉN MUNICIPAL DE AQUELLOS BIENES QUE, POR SU NATURALEZA Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD, ESTÉN SUJETOS A DICHO TRÁMITE, CUANDO APLIQUE. • LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN EN EL TRÁMITE DE PAGO CUANDO ESTAS SEAN OCASIONADAS POR LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU TRÁMITE. LA ENTIDAD EFECTUARÁ LAS RETENCIONES, DESCUENTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CUANDO CORRESPONDA, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES APLICABLES Y NO CONSTITUIRÁ REQUISITO PREVIO PARA EFECTUAR EL PAGO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIEMPRE QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HAYA SIDO EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	001001
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	PROV
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.33.01.001.12.02.02.06.12

1.3.4 NOMBRE RUBRO	apoyar y fortalecer la realización de eventos artísticos y culturales

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2° Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 70 ibidem señala: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

A su vez el artículo 71 de la carta política dispone "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

El Artículo 209 de la Constitución Política, señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)

Que el artículo 334 ibidem establece que "El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos (...)

Según el artículo 366 C.P. se define que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que la ley 397 de 1997, "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" en su artículo1° establece que:

- Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

- La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

- El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Adicionalmente, en su título III del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, consagra lo siguiente:

- Artículo 17°.- **DEL FOMENTO**. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

- Artículo 18°.- **DE LOS ESTÍMULOS.** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales (...)

Que la ley 1185 de 2008 "por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – y se dictan otras disposiciones" en el literal A) del artículo 1° estipula que, La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Sabanalarga, Casanare a través del Acuerdo Municipal No.020 del año 2002, institucionalizó el encuentro de danzas que se realiza en el centro poblado Aguaclara, que en su artículo 1° señala que, el Municipio a través del presente acuerdo RECONOCE EL ENCUENTRO REGIONAL DE DANZAS DE LA INSPECCIÓN DE AGUACLARA MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, como un espacio cultural y de integración que surge de la iniciativa local y de la comunidad educativa del Colegio Manuel Elkin Patarroyo, adicionalmente, en su artículo 2° define que "el Municipio a través del presente acuerdo institucionaliza EL ENCUENTRO REGIONAL DE DANZAS DE LA INSPECCIÓN DE AGUACLARA MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, para ser apoyada a su organización y ejecución".

Que la Institución Educativa técnico Agroindustrial Manuel Elkin Patarroyo del Centro Poblado de Aguaclara del municipio de Sabanalarga, tiene dentro de sus metas la formación de sus estudiantes sobre el folclor de la región, como una manifestación cultural que comprende la vida y las experiencias del llanero, es por ello que, liderará la realización del XXV encuentro regional de danzas, para este encuentro se recibirán veinte (20) delegaciones siendo un aproximado de trescientos noventa (390) participantes de diferentes partes

del departamento y del país, quienes brindarán un espectáculo enriquecedor para toda la comunidad a través de procesos dancísticos con los que representarán las tradiciones y cultura de cada una de sus regiones.

El municipio de Sabanalarga, Casanare, está conformado territorialmente por diecisiete (17) veredas, dos (2) centros poblados, correspondientes a Aguaclara y El Secreto, y su respectivo casco urbano. En este contexto, es pertinente señalar que una proporción significativa de la población municipal se encuentra asentada en el casco urbano y en el Centro Poblado de Aguaclara, razón por la cual los habitantes de estos sectores constituirán la población principalmente beneficiaria de las actividades y programación contempladas en el evento.

Ahora bien, la Institución Educativa Técnico Agroindustrial Manuel Elkin Patarroyo, ubicada en el Centro Poblado de Aguaclara del municipio de Sabanalarga, contempla dentro de sus propósitos educativos el fortalecimiento de la formación de sus estudiantes en torno al folclor regional, entendido como una expresión cultural que recoge las costumbres, tradiciones, vivencias y manifestaciones propias de la cultura llanera. Es por ello que lidera la realización del **XXV Encuentro Regional de Danzas**, evento que contará con la participación de veinte (20) delegaciones, para un estimado de trescientos noventa (390) participantes provenientes de diferentes municipios del departamento y de otras regiones del país.

Esta actividad permitirá ofrecer a la comunidad un espacio cultural y artístico de gran valor, mediante presentaciones dancísticas orientadas a preservar, promover y visibilizar las tradiciones, expresiones culturales y elementos representativos de cada una de las regiones participantes.

La administración municipal de Sabanalarga considera que el presente proceso es conveniente, toda vez que permite dar cumplimiento a la realización de un evento institucionalizado en el municipio de Sabanalarga, Casanare, orientado al rescate, preservación y fortalecimiento de las tradiciones culturales propias de la región. Asimismo, contribuye a generar y promover espacios destinados a la expresión artística y cultural, favoreciendo la participación de la comunidad y aportando al fortalecimiento de la identidad cultural y al sentido de pertenencia de los habitantes del municipio.

Dicho evento se desarrollará en una única jornada y tendrá lugar en el Centro Poblado de Aguaclara, específicamente en las instalaciones de la Institución Educativa Técnico Agroindustrial Manuel Elkin Patarroyo. Para garantizar la adecuada atención de los participantes durante el desarrollo de la actividad, se dispondrá de hidratación, refrigerio, almuerzo y cena. Asimismo, se contemplará un elemento de publicidad y divulgación, entre ellos un pasacalle, así como los requerimientos necesarios para la adecuación y ambientación del lugar, tales como servicio de sonido y decoración. De igual manera, se dispondrá de una pieza y placa conmemorativa destinada a los participantes, como reconocimiento a su vinculación y participación en el evento.

Que con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; perteneciente al sector: CULTURA; que tiene como proyecto: APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; del programa: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, que desarrolla la meta de producto: REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA COMUNIDAD; y que tiene como actividad: APOYAR Y FORTALECER LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

El presente estudio previo se considera pertinente, toda vez que contribuye a garantizar la adecuada realización del evento cultural institucionalizado en el municipio de Sabanalarga, denominado "XXV ENCUENTRO REGIONAL DE DANZAS", cuyo propósito es promover, fortalecer y preservar los espacios destinados a la manifestación de las expresiones culturales, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la identidad cultural y al reconocimiento de las tradiciones propias de la región.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica: "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; perteneciente al sector: CULTURA; que tiene como proyecto: APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; del programa: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, que desarrolla la meta de producto: REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA COMUNIDAD; y que tiene como actividad: APOYAR Y FORTALECER LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para garantizar la realización del evento cultural de encuentro de danzas en el centro poblado del municipio de Sabanalarga.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De acuerdo con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso y la menor cuantía aplicable al Municipio de Sabanalarga para la vigencia 2026, se verificó que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO "XXV ENCUENTRO REGIONAL DE DANZAS" EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.**

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Garantizar la instalación, operación, funcionamiento, asistencia técnica y desmontaje de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo todos los accesorios, cableado, extensiones y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
2. Suministrar y entregar los productos alimenticios, almuerzos, cenas, tortas, bebidas e hidratación requeridos para el desarrollo de la jornada garantizando que los mismos sean entregados en óptimas condiciones de calidad, conservación, inocuidad, empaque y transporte, aptos para el consumo humano y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
3. Garantizar el servicio de distribución, servido, manipulación y entrega de los productos alimenticios requeridos en la jornada, disponiendo del personal, utensilios y elementos necesarios para tal fin, bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
4. Diseñar, elaborar y entregar un pendón tipo pasacalle conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, materiales, diseños institucionales y demás condiciones establecidas en la ficha técnica.
5. Suministrar e instalar la decoración del lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
6. Garantizar la entrega de placas conmemorativas a cada una de las delegaciones participantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
7. Suministrar y entregar las piezas conmemorativas a cada uno de los participantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.

8. Coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación, organización y ejecución de cada una de las actividades, atendiendo las instrucciones y requerimientos impartidos por la entidad.
9. Asumir a todo costo los gastos administrativos, operativos, logísticos, transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, viáticos, desplazamientos y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas sanitarias, de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del objeto contractual.
11. Presentar a la supervisión los informes de ejecución, registros fotográficos, soportes documentales, actas y demás entregables requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la supervisión, corrigiendo cualquier situación que afecte la adecuada ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual.
14. Garantizar que todos los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, requisitos normativos y lineamientos establecidos por la Entidad en las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso contractual.
15. Realizar la entrega de los bienes y la ejecución de las actividades en el centro poblado Aguaclara del municipio de Sabanalarga, en el lugar y condiciones que determine la supervisión del contrato.
16. Realizar la entrada al ALMACÉN MUNICIPAL teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual, para lo cual deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato.
17. Ejecutar el objeto contractual observando los principios y condiciones de accesibilidad universal, diseño universal, inclusión y ajustes razonables que resulten aplicables, procurando que la prestación de los servicios logísticos y la disposición de los bienes requeridos para el evento no generen barreras injustificadas para la participación de personas con discapacidad.
18. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar, en condiciones de idoneidad y de acuerdo con las necesidades propias del objeto contractual, la vinculación de personas con discapacidad, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 287 de 2026.
19. Presentar al supervisor del contrato, cuando resulte aplicable, los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informe final que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Soporte de las planillas de entrega de las piezas y placas conmemorativas, jugo, porción de torta, hidratación, almuerzo y cena.
3. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión.
4. Paz y Salvo de los servicios contratados.
5. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio magnético

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.

2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los documentos, informes, soportes y demás requisitos exigidos por el SUPERVISOR DEL CÒNTRATO para verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y adelantar, cuando corresponda, la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
12. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Adelantar las actuaciones y suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución contractual, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.
3. Expedir y efectuar el correspondiente registro presupuestal.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar oportunamente la información y colaboración que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Ejercer, a través de la supervisión, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
7. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
8. Adelantar la liquidación del contrato dentro del término legal o contractual establecido, cuando haya lugar a ella.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
80000000	80160000	80161500	80161507	**SERVICIOS AUDIOVISUALES**
50000000	50200000	50202300	50202301	**AGUA**
93000000	93130000	93131600	93131608	**SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS**
50000000	50180000	50182000	50182001	**PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS**
90000000	90100000	90101600	90101603	**SERVICIOS DE CATERIN**
55000000	55120000	55121700	55121714	**PENDONES**
49000000	49100000	49101700	49101704	**PLACAS**
53000000	53100000	53102500	53102516	**GORRAS**
80000000	80140000	80141900	80141902	**REUNIONES Y EVENTOS**
72000000	72100000	72101500	72101504	**SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DESASTRES O CONTINGENCIAS**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN,** en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($39.999.230,00), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no deben efectuar análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales cuando el proceso se adelante mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administràtivo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan en el anexo de las fichas técnicas.

De conformidad con las disposiciones incorporadas al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 287 de 2026, durante la ejecución del contrato deberán observarse criterios que permitan garantizar, dentro del alcance del objeto contractual, la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios contratados.

Para tal efecto, en la organización y prestación de los servicios logísticos deberán observarse los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, evitando la generación de barreras injustificadas para la participación de personas con discapacidad.

El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por la supervisión dirigidas a garantizar estas condiciones, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y obligaciones del contrato

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Se precisa que las condiciones relacionadas con los requisitos de carácter habilitante serán las señaladas expresamente en la invitación pública.

10. RIESGOS

El Municipio de Sabanalarga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, identificó y analizó los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del presente proceso se entienden como riesgos previsibles aquellos eventos o circunstancias que puedan afectar la planeación, selección, celebración o ejecución del contrato, incluyendo aquellos que puedan incidir en el cumplimiento de las obligaciones, la oportunidad, calidad, costos, seguridad o adecuada ejecución del objeto contractual.

La identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos se encuentra contenida en la Matriz de Riesgos que forma parte integral del presente estudio previo, elaborada de acuerdo con los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente.

La matriz deberá contemplar los riesgos propios de la naturaleza del evento y de las actividades contratadas, particularmente los relacionados con la prestación de servicios de alimentación, montaje y desmontàje de equipos, servicio de sonido, suministro de elementos, atención de participantes, responsabilidad frente a terceros y demás eventos previsibles asociados a la correcta ejecución contractual.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO, HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a pàrtir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.

2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
Nombre: DANIELA ALEJANDRA OLARTE GONZÁLEZ **Cédula:** 1.122.143.416 de Acacias - Meta **Cargo:** Profesional contratada Secretaría de Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre:** YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN **Cédula:** 46.381.885 de Sogamoso **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cédula: 74.861.893 de Yopal
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO "XXV ENCUENTRO REGIONAL DE DANZAS" EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.**